

**ACUERDO No. 035
(SEPTIEMBRE 28 DE 2001)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 027 DE JULIO 16 DE 2001”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO- ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas por los artículos 313 y 338 de la Constitución Nacional y el artículo 32 de la ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO

Modifíquese el artículo cuarto del Acuerdo Nro. 027 de julio 16 de 2001, que quedará así:

Esta norma rige para los acuerdos de pago que se suscriban hasta el 31 de diciembre de 2001. Pasado dicho término los acuerdos que se suscriban se someterán a la normatividad vigente en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil uno (2.001), después de haber sido discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando en sesiones extraordinarias por convocatoria hecha por el señor Alcalde a través del Decreto N° 254 de septiembre 20 de 2.001.

MIGUEL ZULUAGA HOYOS
Presidente del Concejo

AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIE
Secretaria del Concejo